

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 588-2023-UNF/CO

Sullana, 10 de octubre de 2023.



VISTOS:

Carta S/N-CONCYTEC/DPP, de fecha 22 de setiembre de 2023; Oficio N° 021-2023-UNF.FCEA/JASCH, de fecha 25 de setiembre de 2023; Oficio N° 944-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de setiembre de 2023; Oficio N° 263-2023-UNF-VPAC-FCEA/EPIE, de fecha 29 de setiembre de 2023; Oficio N° 272-2023-UNF-VPAC-FCEA/EPIE/GAMIR, de fecha 03 de octubre de 2023; Oficio N° 999-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 2080-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 695-2023-UNF-OAJ, de fecha 10 de octubre de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

-www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.



QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los organos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Que, en el Artículo 87° del estatuto en mención, establece que los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad.

Página | 2

-www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA













Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 377-2021-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 76 prescribe, como una atribución del Consejo de Facultad, la de: 76.10. Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Plan de Capacitación Docente y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, en la Directiva Nº 002-2019-UNF denominada "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 203-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, la cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional, directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con ACTA Nº 068-2023-SO-CO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional-de-Frontera de fecha 08 de setiembre de 2023, la Presidencia de la Comisión, solicita que se considere en caso excepcional y ante la ausencia del docente universitario, cubrir temporalmente el curso o el docente que esté autorizado por pasantía anexe como compromiso la declaración jurada de reprogramación, la misma que debe ser firmada conjuntamente con los alumnos a fin de recuperar las clases por el tiempo de ausencia. Dicha reprogramación será viable siempre y cuando se considere la participación y aceptación expresa de los alumnos del curso.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora Nº 061-2019-UNF/CO, de fecha 13 de febrero de 2019, aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo artículo 6º establece que "la capacitación docente tiene por finalidad el incremento de la calificación profesional de manera integral, mejorando la competencia docente y el desempeño profesional".

Página | 3

Que, mediante Carta S/N-CONCYTEC/DPR, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Dr. Miguel Angel Ayquipa Elguera, Sub director de Ciencia Tecnología y Talentos-DPP, remite la invitación al Mg. José Antonio Sánchez Chero para participar del Curso Teórico Práctico denominado "Hacia una agricultura de vanguardia: Uso y aplicaciones de la Genómica en la Biotecnología Vegetal", el mismo que se desarrollará del 11 al 13 de octubre en las instalaciones del INIA-Sede Central, La Molina-Lima-Perú.

Que, con Oficio Nº 021-2023-UNF.FCEA/JASCH, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Mg. José Antonio Sánchez Chero, docente de la Escuela de Ingeniería de Económica de la UNF, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales la autorización de

-www.unf.edu.pe



ひいくしんしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

octubre con la finalidad de asistir a dicho evento académico.

comisión de servicios al interior del país a la ciudad de Lima para los días 11, 12 y 13 de



ONTER!

Sánchez Chero.











Que, mediante Oficio N° 944-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras solidita al docente en mención que adjunte la programación de recuperación de clases y su declaración jurada de compromiso. 1.4. Luego con Oficio N° 948-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras remite al Director de la Escuela de Ingeniería Económica la solicitud de permiso del docente Mg. José Antonio

Que, con Oficio N° 263-2023-UNF-VPAC-FCEA/EPIE, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela de Ingeniería Económica remite opinión favorable respecto a la solicitud realizada por el docente. 1.6. Asimismo, con Oficio N° 980-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de octubre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, emite opinión favorable a lo solicitado por el docente Mg. José Antonio Sánchez Chero, a fin de que pueda participar en el acotado evento académico.

Que, mediante Oficio Nº 272-2023-UNF-VPAC-FCEA/ERIE/GAMIR, de fecha 03 de octubre de 2023, el docente solicita los viáticos correspondientes para solventar los gastos del mencionado viaje.

Que, con Oficio Nº 999-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 06 de octubre de 2023, el Coordinador de la FCEA remite a Vicepresidencia Académica lo solicitado por el docente adjuntando los formatos de autorización de viáticos, pasajes y otros.

Que, con Informe N° 2080-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 06 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para la participación del Mg. José Antonio Sánchez Chero en el referido evento académico; el mismo que será afectado al Centro de Costo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, indicando: (...) se ha revisado el presupuesto sin certificar de la Facultad de Ciencias Económicas Ambientales, garantizando la disponibilidad presupuestaria para el Mg. José Antonio Sánchez Chero para el curso teórico-práctico: "Hacia una agricultura de vanguardia: Uso y aplicación de la Genómica en la Biotecnología Vegetal, que se desarrollara del 11 al 13 de octubre del 2023; afectado al Centro de Costos Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Meta 032 "Gestión del Programa", para viáticos nacionales por S/ 900.00 y para pasajes nacionales S/300, asimismo en cuanto a los procedimiento para otorgamiento de viticos se debe tener en cuenta la Directiva N° 002-2019 -UNF "Disposiciones y procedimientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicio en territorio nacional de la Universidad Nacional de Frontera".

Página | 4

www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA







Que, con Informe N° 695-2023-UNF-OAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: 1. Que, resulta viable jurídicamente la aprobación la aprobación de la solicitud de autorización de Comisión de Servicios en territorio nacional del 11 al 13 de octubre de 2023, del Mg. José Antonio Sánchez Chero, docente de la Escuela de Ingeniería de Económica de la UNF; para su participación en el Curso Teórico Práctico denominado "Hacia una agricultura de vanguardia: Uso y aplicaciones de la Genómica en la Biotecnología Vegetal", el mismo que se desarrollará del 11 al 13 de octubre en las instalaciones del INIA- Sede Central, La Molina- Lima- Perú. 2. Que, de ser concedida la licencia por la Comisión Organizadora, se deberá remitir la Resolución de Comisión Organizadora que autoriza la Licencia con goce de haber por capacitación a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad que esta última comunique y entregue de manera oficial la Resolución de aprobación de la solicitud a los docentes para que se acerquen a firmar el contrato comprometiéndose a prestar servicios a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida, contados a partir de su reincorporación, tal como indica el artículo 21 del citado Reglamento.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 078-2023-SE-CO, de fecha 10 de octubre del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Erontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 078-2023-SO-CO de fecha 10 de octubre del 2023.

VACIONA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la comisión de servicios del Mg. José Antonio Sánchez Chero, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, para su participación en el Curso Teórico Práctico denominado "Hacia una agricultura de vanguardia: Uso y aplicaciones de la Genómica en la Biotecnología Vegetal", el mismo que se desarrollará en las instalaciones del INIA- Sede Central, La Molina- Lima-Perú, del 11 al 13 de octubre del 2023.

Página | 5

-www.unf.edu.pe



えいくいしょうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la licencia con goce de haber, por capacitación de la Mg. José Antonio Sánchez Chero, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, los días 11 al 13 de octubre 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos, para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".



SULLANA

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en coordinación con Vicepresidencia Académica verificar que el docente disponga de un reemplazo, el mismo que lo cubrirá temporalmente en el curso a cargo los días acordados en el artículo precedente. En caso y de manera excepcional ante la ausencia del docente de reemplazo, se deberá alcanzar la Declaración Jurada de reprogramación suscrita por los estudiantes y el docente pasante, acordado en ACTA Nº 068-2023-SO-CO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera de fecha 08 de setiembre de 2023.



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

Página | 6

Dr. José Florentino Molero López Presidente de la comisión organizadora

Dra. Maria Jimenez de Benites

Pra. Maria Jimenez de Benites Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora UNIVERSIDAD NACIONA DE FRONTERA

Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de l'investigación